



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez el proceso de Servidumbre de transito con radicado 2023-00045, informándole que la parte actora allegó escrito de subsanación fuera de termino. Sírvase proveer.

Zipacón, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintidós 2022-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintidós 2022-

Ref. SERVIDUMBRE DE TRANSITO  
Radicado No. 2023- 00045-00  
Demandante: MAXIMINO FORERO PARADA  
Contra: MUNICIPIO DE ZIPACON Y OTROS.

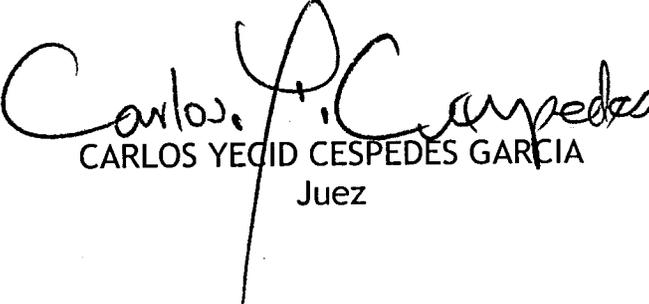
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisada la presente demanda de VERBAL, se observa que concedido el término legal de Cinco (05) días, en auto de inadmisión notificado por estado el 14 de julio de 2023, termino el cual fenecía el 24 de julio del 2023 y solo hasta el 25 de julio del 2023 fue allegado escrito subsanación de demanda siendo extemporáneo. Igualmente se informa al demandante que los estados son publicados de manera electrónica en el microsítio e igualmente en la cartelera física del Juzgado, para su consulta.

Por lo cual el juzgado;

**RESUELVE**

- 1.- RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con el motivo arriba expuesto.
- 2.- DEVOLVER a la parte actora los documentos allegados con la demanda sin necesidad de desglose. 3.- Previa anotación de salida en el software de gestión y en los libros correspondientes, ARCHÍVENSE LAS DILIGENCIAS.

**NOTIFIQUESE**

  
CARLOS YECID CESPEDES GARCIA  
Juez

<p><b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</b></p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 <u>23</u></p> <p>La presente providencia</p> <p>02 AGO 2023</p> <p>En la fecha Hoy Siendo las 8:00 A.M</p> <p>JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO</p>
---